



**INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ
TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
01 DE ENERO 2022 al 28 DE FEBRERO 2023**

Marzo 2023



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS	3
4.	METODOLOGÍA	4
5.	RESULTADOS.....	5
5.1.	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC	5
5.1.1.	Actualización - CTSC.....	5
5.1.2.	Alcance – CTSC	5
5.1.3.	Sesiones y Quorum – CTSC	6
5.1.4.	Funciones - CTSC.....	7
5.2.	DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE	10
5.3.	PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.....	11
5.4.	POLITICAS CONTABLES	12
6.	CONCLUSIONES	13
7.	RECOMENDACIONES	14

INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE 01 DE ENERO 2022 A FEBRERO 2023

1. OBJETIVO

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros del Instituto.

2. ALCANCE

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

3. CRITERIOS

- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016.
- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.
- Resolución No. 323, del 20 de noviembre de 2019, *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”*.

- Resolución No. 388 del 29 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*.
- Resolución No. 269 del 29 de agosto de 2022 *“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se tomaron otras determinaciones”*.
- Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC vigencia 2020-2022.

4. METODOLOGÍA

- Se realizó el análisis de la normatividad relacionada como lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable público Distrital.
- Se realizó la revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte del área Contable en el marco de la evaluación del sistema de control interno contable vigencia 2022, así como los documentos registrados SharePoint y en el link de transparencia del Instituto.
- Se llevó a cabo reunión con la Secretaría Técnica del CTSC con el fin de validar si las actividades adelantadas durante el periodo comprendido entre el 1 enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023, correspondieron a las establecidas en los criterios normativos aplicables.

5. RESULTADOS

5.1. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC

5.1.1. Actualización - CTSC

Para el periodo evaluado se evidenció actualización al CTSC mediante la Resolución 269 del 29 de agosto de 2022 *“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones”*, adicionando al artículo NOVENO A el Parágrafo Tercero que indica: *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá emitir recomendación para la depuración de la información financiera en cualquiera de las causales relacionados en el presente artículo”*.

En los demás aspectos no se evidencian cambios o actualizaciones relacionados con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

5.1.2. Alcance – CTSC

De acuerdo con lo evidenciado en la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019 se indica que el alcance es *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad. Produciendo información confiable, relevante y comprensible; así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros”*. El cual permanece vigente ya que a la fecha del presente seguimiento no se evidenciaron lineamientos posteriores que modifiquen o deroguen el **alcance** de dicho comité.

5.1.3. Sesiones y Quorum – CTSC

De acuerdo con la Resolución 323 del 20/11/2019, artículo sexto indica que *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, sesionará por lo menos una vez cada año o cada vez que el Secretario Técnico lo convoque de manera extraordinaria, la cual, podrá ser presencial o virtual. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo, y será remitida por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión”.*

Para la vigencia 2022 se evidenció sesión virtual No.1-2022, la cual fue efectuada el 09/02/2022, correspondiente al primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el cual fueron presentados los Estados Financieros y las notas a los Estados Financieros a 31/12/2021, con el fin de que éstos fueran revisados y presentadas las observaciones y/o recomendaciones pertinentes, previo a su suscripción por parte de los responsables. Así mismo se evidenció que la última sesión fue adelantada de manera virtual el día lunes 30/01/2023 iniciando a las 8:00 a.m., de acuerdo con el acta de reunión en el campo “Objetivo” se registra *“Primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable 2023”*, en esta sesión el Secretario técnico del comité presentó los Estados Financieros con corte a 31/12/2022 y las notas a estos, con el fin de ser revisados e indicar las recomendaciones antes de ser suscritos por los responsables. De igual forma se presentó para aprobación los documentos: Manual de Políticas Contables vigencia 2023 y Actualización del Plan de Sostenibilidad Contable.

Para La sesión realizada en enero de 2023 la convocatoria de la Secretaría Técnica fue remitida día el viernes 27/01/2023 a las 4:53 pm a los integrantes del Comité por correo electrónico, y en esta se indicaba como fecha y hora de inicio el día lunes 30 de enero a las 8:00 a.m.

Para las dos últimas sesiones se evidenció asistencia de los integrantes del Comité (Secretario General, responsable de Tesorería, responsable de Contabilidad, responsable de Presupuesto y Jefe Oficina de Control Interno como invitado permanente con voz, pero sin voto), cumpliendo así con la asistencia total de los integrantes tal y como se estable dentro del artículo Sexto de la Resolución 323 de 20/11/2019.

El mismo artículo Sexto de la Resolución 323 de 20/11/2019, indica que el Secretario Técnico del Comité debe remitir la convocatoria “*por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión*”; sin embargo, la citación para la sesión del 30 de enero de 2023, (realizada el 27/01/2023) no cumplió con el término establecido.

Por lo anterior, se recomienda que la secretaría técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable remita a los integrantes de este, con un tiempo prudencial para revisión y análisis, la información financiera que sea tratada en las sesiones teniendo en cuenta como mínimo los plazos establecidos en la Resolución 323 de 20/11/2019.

5.1.4. Funciones - CTSC

Las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del IDPAC, se encuentran definidas en el Artículo Tercero de la Resolución 323 del 20/11/2019 y corresponden a “recomendar al Secretario General” sobre diferentes aspectos de índole contable, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de cada una de las funciones, para el período evaluado:

- a) **“La aplicación y actualización de políticas contables y de Operación”**: para la vigencia 2022 no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas Contable V1 de noviembre de 2020; no obstante, en reunión virtual del 30/01/2023 estas fueron revisadas y actualizadas aprobando la versión No. 2, la cual indica que dichas políticas regirán a partir de la vigencia 2023.
- b) **“La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y índica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”**, esta función será objeto de análisis en el numeral 5.5 del presente informe el cual se relaciona con la depuración contable permanente y sostenible.
- c) **“Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable”**, con relación a este aspecto fueron verificadas las actas del CTSC del 2022 y lo corrido a febrero de 2023 observando que en dichas sesiones no se incluyeron recomendaciones sobre la gestión del flujo de información al proceso contable.

Se evidenció que el flujo de información actualmente opera de acuerdo con el procedimiento *“Elaboración Estados Financieros V10 de 26/7/2021”*, el cual establece como alcance que: *“El proceso inicia con la identificación de hechos económicos que impactan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad hasta su registro oportuno, análisis, y revelación de la información a través de los estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos”*, así mismo se observó que en el plan de sostenibilidad contable se presentan algunos elementos (actividades) que dan cuenta del flujo de la información insumo del proceso contable.

Si bien se pudo evidenciar que existen referencias y lineamientos relacionados con el flujo de información insumo para el proceso contable, estos no se encuentran debidamente detallados y documentados ya que no se observa una secuencia lógica y completa que permita identificar responsables, tiempos, información a gestionar, etc., por lo cual se recomienda al comité analizar este aspecto y definir si existe o no la necesidad de implementar y/o fortalecer los mecanismos para agilizar y gestionar el flujo de información proveniente de las áreas generadoras de la información contable.

d) “Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información”.

De acuerdo con las actas de comité evidenciadas para el periodo evaluado no se observó que en dichas reuniones se indicaran lineamientos que permitan agilizar el proceso contable, sin embargo, se observó que actualmente dicho comité ejecuta el seguimiento trimestralmente al Plan de Sostenibilidad contable el cual es utilizado como instrumento de verificación de las actividades desarrolladas dentro del proceso contable de acuerdo con los procedimientos y lineamientos internos del Instituto.

En lo referente a este aspecto, se recomienda al comité evaluar los resultados obtenidos en la vigencia 2022 por el proceso contable, así como en la ejecución del Plan de Sostenibilidad Contable y determinar, a partir de estos, si existe o no la necesidad de implementar lineamientos, directrices, y/o procedimientos adicionales que contribuyan a agilizar el proceso contable en el Instituto.

5.2. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto a la depuración ordinaria de los saldos contables la define, *“como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”*, así mismo dicha Resolución define la depuración extraordinaria *como “aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiendo a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*. De igual manera la Resolución No. 388 del 29/12/2020 *“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*, en el artículo Primero **“Depuración Contable Permanente y Sostenible”** indica que *“Cuando la información financiera no refleje la realidad económica de la entidad, se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel”*.

Finalmente, la Resolución 269 del 29/08/ 2022 *“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20/11/2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones”*, resuelve adicionar al artículo Noveno A, de la Resolución 323 de 2019, el **parágrafo Tercero** estableciendo que *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá emitir recomendación para la depuración de la información financiera en cualquiera de las causales relacionados en el presente artículo”*.

Con relación a lo anterior, para el periodo evaluado no se observó que dentro de las actas de sesión del CTSC, se incluyeran recomendaciones sobre casos de depuración contable ordinaria y/o extraordinaria.

Por último, fueron revisados los Estados Financieros y sus notas a 31/12/2022 evidenciando que las cifras allí registradas se encuentran conforme al Manual de Políticas del Instituto.

5.3. PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto al Plan de Sostenibilidad Contable en el artículo No. 7 establece *“que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de sostenibilidad contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”*.

Durante la vigencia 2022, se encontraba vigente el PSC 2020-2022, el cual contaba con 14 actividades. Para el periodo evaluado fueron evidenciados los seguimientos trimestrales realizados por parte de la secretaría técnica del Comité, en donde para 12 de los 14 Ítems se registró que *“el indicador cumple con los criterios establecidos”*, y para los otros dos (2) se indicó que *“El reporte de la información se entregó dentro de las fechas establecidas”*. Dentro de estos reportes de seguimiento no se documentaron observaciones y/o recomendaciones, dichos seguimientos pueden ser consultados en la intranet del Instituto en el link

<https://intranet.participacionbogota.gov.co/category/normativa-contable/>

De las 14 actividades formuladas, la Oficina de Control Interno verificó de manera aleatoria dos (2), obteniendo los siguientes resultados:

1. **Actividad No. 1 Libros de Bancos y extractos**: Se evidenciaron correos electrónicos enviados el 06/09/2022 y el 03/11/2022, por parte del profesional especializado de tesorería al profesional especializado del área contable, adjuntando los extractos bancarios, y libro de bancos, para la elaboración de las conciliaciones bancarias correspondientes, observando que los documentos en mención fueron remitidos en los tiempos indicados conforme a lo establecido en los seguimientos del tercer y cuarto trimestre al plan de sostenibilidad contable 2020-2022, dando cumplimiento a la actividad en mención.
2. Actividad N.8 Propiedad Planta y Equipo: Se evidenció correo enviado el día 10/10/2022 por parte del área de almacén e inventarios al área contable indicando que *“Se realizó el cierre de Almacén correspondiente al mes de septiembre 2022”*. Dicho cargue fue realizado a través de la interfaz del aplicativo, cumpliendo así con los tiempos establecidos, cumpliendo con esta actividad.

5.4. POLITICAS CONTABLES

Para el periodo evaluado, el Instituto realizó la actualización del Manual de Políticas Contables generando la V2 de enero de 2023, mediante acta de reunión virtual del 30/01/2023, del CTSC en la que se indica que *“Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el Decreto 1498 del 03 agosto de 2022 y de acuerdo con el concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal reconocerá los recursos para efectuar los pagos salariales citados en el artículo 2 de la norma anteriormente mencionada, y descritos en los artículos 10 y 13 (parágrafo 4) así: El reconocimiento por permanencia cubija a los empleados públicos*

de los organismos de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos” a partir del mes de diciembre de la vigencia 2022, por lo tanto debe incorporar en el manual de políticas contables el reconocimiento por permanencia en el ítem 2.3 *Beneficio a los empleados a largo plazo*”. Finalmente se evidenció que el Instituto cuenta con las siguientes políticas contables:

1. Efectivo y equivalentes del efectivo
2. Propiedad, planta y equipo
3. Activos intangibles
4. Deterioro de bienes muebles e inmuebles
5. Cuentas por pagar
6. Beneficios a los empleados
7. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
8. Ingresos provenientes de transacciones sin contraprestación.

6. CONCLUSIONES

El Instituto cumple con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con los criterios emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad y con los lineamientos internos, pertinentes a la sostenibilidad del Sistema Contable con relación:

- ✓ La conformación del comité técnico de sostenibilidad contable, el número de sesiones establecidas, así como la asistencia por parte de los integrantes para cada sesión convocada (Quorum).
- ✓ La actualización de lineamientos internos para la evaluación y depuración de las cifras contenidas en los estados financieros del Instituto.
- ✓ La actualización del Manual de Políticas contables.

- ✓ La implementación y actualización del Plan de Sostenibilidad Contable.
- ✓ La aplicación de controles establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, mediante los seguimientos trimestrales realizados al plan de sostenibilidad contable.

7. RECOMENDACIONES

- Las recomendaciones producto del seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad contable se encuentran en el cuerpo del informe, en cada uno de los numerales documentados.

Aprobado: 23/03/2023

Elaboró y verificó



CAROLINA GÓMEZ TARAZONA

Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina de Control Interno